

RIO GALLEGOS, 03 DIC 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.938/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs 14 obra Nota interpuesta por la alumna Jessica Daniela AVENDAÑO MENDEZ de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE a fs. 16 obra Solicitud de Permiso de Examen expedido por el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 26 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la ciudad de Río Gallegos, en la cual se consigna que la alumna AVENDAÑO MENDEZ se encuentra inscripta para rendir la asignatura Historia Argentina del 3° Año – Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales, el día 18 de Diciembre de 2012;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Jessica Daniela AVENDAÑO MENDEZ hasta el 12 de Marzo de 2013 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

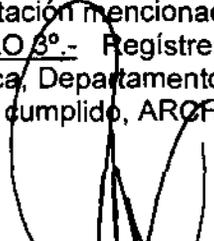
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Jessica Daniela AVENDAÑO MENDEZ (D.N.I. N° 36.107.276) hasta el 12 de Marzo de 2013 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Jessica Daniela AVENDAÑO MENDEZ a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

751